



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ECONOMÍA PERUANA ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 30 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0056-DSC/MDC-2025, de fecha (30/01/2025), presentado por el CPC. Wilfredo Sernaque Silva, encargado de la secretaría técnica de Seguridad Ciudadana, comunica la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 191° Y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 85 numeral 3.1 señala, como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, el de organizar el servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente.

Que, con Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; señalando en su artículo 16 que se debe constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana bajo la presidencia del Alcalde del distrito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, precisándose en su artículo 23 que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el órgano ejecutivo que constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial y; en el artículo 24 señala su composición;

Que, de acuerdo a la modificatoria del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en lo que se refiere a la conformación e instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (artículo 27) e incorporación del artículo al Reglamento de la ley N° 27933 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-20214-IN, artículo 32-A, donde indica que estos comités deben ser instalados dentro de los primeros diez días hábiles del inicio de la gestión, y;

Que, en reunión de autoridades llevada a cabo el 14-01-2025, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-2025 de este distrito, por lo que se hace necesario emitir la norma municipal correspondiente de su conformación;

Que, con el Informe N° 0056-DSC/MDC-2025, de fecha (30/01/2025), presentado por el CPC. Wilfredo Sernaque Silva, encargado de la secretaría técnica de Seguridad Ciudadana, solicita que resolución de Alcaldía de conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana año 2025.



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6, a esta Alcaldía:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2025,** del Distrito de Colán el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	REPRESENTANTE
01	ING.GERARDO BENJAMIN TAVARA ROJAS	80661862	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
02	CPC.WILFREDO SERNAQUE SILVA	02634767	(E) DE LA SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
03	TTE.PNP JOSE ALBERTO CRISPIN BARSOLA	48129600	COMISARIO P.N.C	COMISARIA PNP – PUEBLO NUEVO DE COLAN
04	TTE.PNP HEINNERLY HEYSEN JARAMILLO ZAPATA	75343696	COMISARIO SAN LUCAS DE COLAN	COMISARIA PNP – SAN LUCAS DE COLAN
05	JUAN CARLOS AYALA AREVALO	03502116	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DEL CP SAN LUCAS DE COLAN
06	PROF. EUGENIO NAVARRO LUPUCHE	03505248	JUEZ DE PAZ	PODER JUDICIAL
07	LOURDES CHUNGA NIZAMA	73352654	COORDINADORA DE JUNTAS VECINALES	JJ.VV SEGURIDAD CIUDADANA
08	SHIRLEY NELLY ESPINOZA ARICA	02869449	TENIENTE GOBERNADORA	ANEXO NUEVO PARAISO
09	SOTERA SANTOS VILLEGAS	03479031	VICEPRESIDENTE CCSLC	COMUNIDAD CAMPESINA SAN LUCAS DE COLAN
10	FRANCISCO ANCAJIMA FERNANDEZ	03479548	TENIENTE GOBERNADOR	PUEBLO NUEVO DE COLAN
11	ROBERTO CHUNGA IMAN	03478917	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS	RONDAS CAMPESINAS
12	WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU	02846813	DIRECTOR UGEL PAITA	SECTOR EDUCACIÓN



**ARTÍCULO 2.-** En caso de ausencia del Alcalde Distrital, el Presidente de la Comisión Municipal de Tránsito, Viabilidad, Comercialización y Seguridad Ciudadana, asumirá la Presidencia del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Colán, podrá incorporar a otros representantes de las organizaciones de la sociedad civil al Comité Distrital.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de la Atención al Ciudadano y Gestión documentaria la notificación de la presente Resolución y al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Colán, la publicación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**